



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

«Año de la consolidación de la economía peruana»

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de setiembre del año 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 18-2025, de fecha 26 de setiembre del año 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo;

**VISTO:** La Carta N° 33-2025-MDVO-OGACYGD, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Informe N° 1911-2025-ORH-OGA-MDVO, de fecha 02 de setiembre de 2025; la Opinión N° 659-2025-MDVO-OGAJ, de fecha 01 de setiembre de 2025; el Expediente de Proceso N° 11402-2025 de fecha 25 de agosto de 2025; la Carta N° 175-2025-ORH-OSAN/MDVO, de fecha 21 de agosto de 2025; el Informe N° 1791-2025-ORH-OGA-MDVO, de fecha 20 de agosto de 2025; el Expediente de Proceso N° 10909-2025, de fecha 19 de agosto de 2025; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".* Esto es que la *Autonomía Municipal*, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonomarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, de acuerdo de los numerales 3 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y su modificatoria Ley N°31433, establece que son atribuciones del alcalde, entre otras ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en el artículo 87°, inciso 1, se prescribe que: "las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Además, en su artículo 88°, en el numeral 88.1 indica lo siguiente "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y en el numeral 88.3. se establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"; y en el numeral 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS  
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

«Año de la consolidación de la economía peruana»

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de setiembre del año 2025

con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDVO-CM, señala en su artículo 8° sobre funciones del Concejo Municipal, "f) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales" y del mismo modo en el artículo 10° funciones de la alcaldía, "q) celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



Que, mediante Expediente de Proceso N° 10909-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, la administrada Óptica Mogollón SAC., remite la propuesta de convenio para otorgar servicios de venta de monturas, bajo descuento por planilla a los trabajadores de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, previa autorización de crédito a cada solicitante firmada por el titular;

Que, con Informe N° 1791-2025-ORH-OGA.MDVO, de fecha 20 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente de solicitud de convenio entre la Óptica Mogollón SAC. y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre para el trámite correspondiente, concluyendo que los convenios se enmarcan en la función administrativa de optimizar la gestión de beneficios otorgados al personal, permitiendo canalizar servicios de venta de monturas, los mismos que son aprobados (requisitos) en función a las necesidades de los trabajadores de la entidad;

Que, por Carta N° 175-2025-ORH/MDVO, de fecha 21 de agosto de 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita a Óptica Mogollón SAC la presentación de documentos para procedencia de Convenio;



Que, a través del Expediente de Proceso N° 11402-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, Óptica Mogollón SAC presenta: a) DNI de la administrada Nola Julca Culquicondor, b) Reporte de Ficha Ruc, c) Constitución de empresa, en la cual se advierte que la señora Nola Julca Culquicondor tiene la calidad de Gerente General de la empresa Óptica Mogollón S.A.C.;

Que, con la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión N° 659-2025-MDVO-OGAJ, de fecha 01 de setiembre de 2025, respecto a la propuesta de convenio óptico (mediante descuento por planilla) entre la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y la Empresa Óptica Mogollón S.A.C., debiendo tener en cuenta que por tratarse de un ente privado quien solicita la suscripción del convenio, es de indicar que es indispensable además de la presentación de la solicitud que cumpla con los requisitos mínimos; siendo que teniendo en cuenta los informes que obran en los actuados administrativos y el marco legal respecto a la suscripción de convenios, resulta

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS  
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE


«Año de la consolidación de la economía peruana»


## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de setiembre del año 2025

legalmente viables la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Ópticas Mogollón S.A.C. con el objetivo de prestar servicios de venta de monturas a los trabajadores de la Municipalidad, bajo la modalidad de descuento por planilla; recomendando, se continúe con el trámite correspondiente para la suscripción del convenio;

Que, mediante el Informe N° 1911-2025-ORH-OGA-MDVO, de fecha 02 de setiembre de 2025 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina General de Administración el expediente de proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Óptica Mogollón S.A.C y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre para el trámite correspondiente; precisando que los trabajadores pertenecientes a la entidad que estarían suscritos al beneficio del Convenio son los mismos que se detallan a continuación:

- 
- a) **Trabajadores bajo Régimen Laboral D.L. N° 276**
    - Siete (7) trabajadores
  - b) **Trabajadores bajo Régimen Laboral D.L. N° 728**
    - Cuatrocientos noventa (490) trabajadores;
    - Ciento ochenta (180) están suscritos por meta
  - c) **Trabajadores bajo Régimen Laboral D.L. N° 1057**
    - **Confianza:**
      - Veintitrés (23)
    - **Indeterminados:**
      - Noventa y seis (96)



Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional del Concejo Municipal, asimismo, a través de su Dictamen N° 034-2025-MDVO/CODI de fecha 23 de setiembre del año 2025, recomienda a los miembros de Concejo Municipal Distrital, la aprobación de la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Óptica Mogollón S.A.C. y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, luego de la deliberación de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación, y POR UNANIMIDAD, la aprobación de la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Óptica Mogollón S.A.C. y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ÓPTICA MOGOLLÓN S.A.C. Y LA**

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS  
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

«Año de la consolidación de la economía peruana»

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de setiembre del año 2025

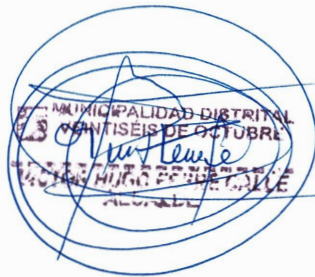
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Administración, la implementación de los mecanismos administrativos que permitan la correcta aplicación del beneficio de descuento por planilla a favor de los trabajadores que voluntariamente se acojan al convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS  
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>